



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO **SOCIAL DE SALUD**



RREDO M

B. OSTOS

CENTRAL DE COR

CARREÑO D.

ESSALUD:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1.Con fecha 12 de agosto de 2020, se suscribió el Convenio N° 012-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, el cual tiene por objeto "(...) ampliar la oferta de servicios de salud para personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19 del ámbito de la Región Arequipa, independientemente de su condición de asegurados o no. Para ello es necesario materializar lo determinado por EL MINSA, en su condición de Autoridad Nacional de Salud y, en consecuencia, establecer que ESSALUD opere el Centro de Atención y Aislamiento Temporal implementado en la sede "Campo Ferial Cerro Juli", ubicado en Avenida Mostajo, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Areguipa (...)".

Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Dr. ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO, identificado con D.N.I Nº 07201953, facultado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 472-PE- ESSALUD-2017; a quienes en conjunto se denominará LAS PARTES, bajo los términos y condiciones siguientes:

Los dos últimos párrafos de la Cláusula Octava de dicho Convenio establecen lo siguiente:

"(...)

El presente Convenio podrá ser renovado previo acuerdo de LAS PARTES, a través de la suscripción de la Adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 031-2020 modificado por Decreto de Urgencia Nº 055-2020.

Para la suscripción de la referida adenda, se deberá contar con recursos transferidos por parte del tesoro público, a efectos de financiar la



Firmado digitalmente por: ALBULIAR VELASOUEZ Luis Marco FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16/07/2021 16:28:26-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20602114091

Motivo: Doy V° B° Fecha: 16/07/2021 16:20:24-0500



Firmado digitalmente por: MELENDEZ HUASASQUICHE Alexander Octavio FAU 20602114091

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/07/2021 16:32:30-0500







operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal implementado en la sede del "Campo Ferial Cerro Juli".

En la Cláusula Décima se establece que **LAS PARTES** podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio mediante una Adenda, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia.

- 1.2.En el marco del Decreto de Urgencia N° 093-2020, mediante la Resolución Ministerial N° 175-2020–TR, se autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la suma de S/ 11 783 880.00, a favor del Seguro Social de Salud ESSALUD, con la finalidad de financiar la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal denominados "Sede La Videnita" ubicado en el departamento de Piura y "Sede Cerro Juli", ubicado en el departamento de Arequipa, con cargo a los recursos transferidos al Pliego del Ministerio de Salud.
- 1.3.En el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2021, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2021-TR, se autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la suma de S/ 106 000 000.00 (CIENTO SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud EsSalud, con la finalidad de financiar el arrendamiento, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura temporal, recursos humanos, medicamentos y otros gastos para la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal, entre ellos, el financiamiento para la operatividad del Centro de Atención y Aislamiento Temporal Sede "Cerro Juli", ubicado en el departamento de Arequipa.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Octava y Décima del Convenio N° 012-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan extender el plazo de ejecución del citado Convenio, con eficacia a partir del 14 de noviembre de 2020 al 3 de setiembre del 2021.

CLÁUSULA TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal, ubicado en la Avenida Mostajo, distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa (Campo Ferial Cerro Juli), se deberá contar con recursos transferidos por parte del tesoro público.

CLÁUSULA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES

En el marco de la buena fe y común intención de las entidades, LAS PARTES reconocen las actividades realizadas en el marco de lo estrictamente establecido por la normativa vigente por el Seguro Social de Salud – ESSALUD para la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal, ubicado en la Avenida Mostajo, distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa (Campo Ferial Cerro Juli), desde el 14 de noviembre de 2020 a la fecha de suscripción de la presente Adenda, y acorde con los términos del Convenio N° 012-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN NTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD.

Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 16:28:37-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Motivo: Doy V* B* Fecha: 16/07/2021 16:20:31-0500



Firmado digitalmente por: MELENDEZ HUASASQUICHE Alexander Octavio FAU 20602114091 soft

Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 16/07/2021 16:32:42-0500



OSTOS

CENTRAL.







CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos, compromisos y cláusulas obrantes en el Convenio N° 012-2020/MINSA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda y a la normativa vigente, en cuyo caso se inaplica la cláusula de dicho Convenio o el extremo que corresponda.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.





BERNARDO ELVIS OSTOS JARA
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud
EL MINSA



Firmado digitalmente por: MELENDEZ ZUMAETA Juan Carlos FAU 20602114091 soft Iviotivo: Soy el autor del documento

Fecha: 16/07/2021 16:47:48-0500



ALFREDO BARREDO MOYANO
Gerente General
ESSALUD

JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA

Gerente General

LA ARCC









Firmado digitalmente por: ALBUJAR VELASQUEZ Luis Marco FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V* B*

Fecha: 16/07/2021 16:28:53-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20602114091 soft

Motivo: Doy V° B° Fecha: 16/07/2021 16:20:42-0500



Firmado digitalmente por: MELENDEZ HUASASQUICHE Alexander Octavio FAU 20602114091

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/07/2021 16:32:56-0500